

dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente Judicial del Servicio común de Notificaciones y Embargos de Granada, asistido del Secretario u oficial habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establece la LEC librándose al efecto el correspondiente exhorto.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase por medios telemáticos la información patrimonial del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez Sustituta El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 3 de diciembre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2008.

NIG: 2906744S20080009145.

De: Don Touhami Rifi.

Contra: Ubicaciones Andalucía, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2008, a instancia de la parte actora don

Touhami Rifi, contra Ubicaciones Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.11.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada, condenando a la mercantil Ubicaciones Andalucía, S.L., al abono de la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (5.947,62) a don Touhami Rifi.

Póngase la presente en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ubicaciones Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.